



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO
DE**

LICENCIADA EN COMERCIO EXTERIOR

CASO DE ESTUDIO

IMPORTACIÓN A CONSUMO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

AUTOR

CARLA ADRIANA VELEZ CORNEJO

GUAYAQUIL

2025

CERTIFICADO DE SIMILITUD



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

CASO DE ESTUDIO-VELEZ CORNEJO
CARLA ADRIANA



Se hizo el análisis de similitud por el
SECTOR LIONARDO
DUARTE SUAREZ
Volez Cornejo con FLEMAC

14%
Textos
sospechosos

8% Similitudes

0% similitudes entre
comillas

4% entre las fuentes
mencionadas

3% Idiomas no reconocidos
(ignorado)

6% Textos potencialmente
generados por la IA

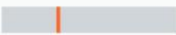
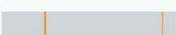
Nombre del documento: CASO DE ESTUDIO-VELEZ CORNEJO CARLA ADRIANA.docx
ID del documento: ad7b06333f64c8a51ad79d9da6e5e3d263bc778e
Tamaño del documento original: 2,91 MB

Depositante: Hector Duarte Suarez
Fecha de depósito: 13/8/2025
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 13/8/2025

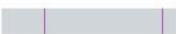
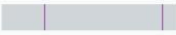
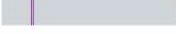
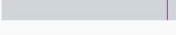
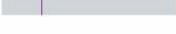
Número de palabras: 5293
Número de caracteres: 36.410

Ubicación de las similitudes en el documento:

Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 CASO DE ESTUDIO-MORENO ALBARRACIN HEIDY LARIZA.docx CASO ... #2aC990 Viene de de mi biblioteca 14 fuentes similares	4%		 Palabras idénticas: 4% (231 palabras)
2	 www.sanfersaludanimal.com Sanfer Salud Animal Noticia detalle https://www.sanfersaludanimal.com/biblioteca/laboratorio_de_quimica/vitamina-a-en-alimen...	2%		 Palabras idénticas: 2% (126 palabras)
3	 repositorio.uide.edu.ec Propuesta de un diseño del proceso De nacionalizació... https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/2603/1/T-UIDE-1861.pdf 18 fuentes similares	2%		 Palabras idénticas: 2% (99 palabras)
4	 Documento de otro usuario #e4add5 Viene de de otro grupo 10 fuentes similares	2%		 Palabras idénticas: 2% (86 palabras)
5	 ispaf.institute Acuerdo de la OMC sobre medidas sanitarias y fitosanitarias https://ispaf.institute/es/herramientas-gestion-a-duanera/barreras-comerciales/acuerdo-de-la-... 2 fuentes similares	2%		 Palabras idénticas: 2% (90 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 www.gob.ec Modificación de Registro Sanitario de Medicamentos de Síntesis Q... https://www.gob.ec/arcsa/tramites/modificacion-registro-sanitario-medicamentos-sintesis-qu...	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (33 palabras)
2	 Documento de otro usuario #f6419b Viene de de otro grupo	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (33 palabras)
3	 conave.org https://conave.org/informes/(1) AGR-AGROCALIDAD_DE-2022-000707-OF (1).pdf	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (33 palabras)
4	 Documento de otro usuario #ecdbd8 Viene de de otro grupo	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (17 palabras)
5	 www.alaslatinas.co Carga Aérea Ecuador Empresas - AlasLatinas https://www.alaslatinas.co/transporte-carga-ecuador-empresas.html	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (21 palabras)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas)

Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

1

 https://www.agrocalidad.gob.ec/mision-vision/

2

 https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/SectorExterno/ix_ComercioExterior.html

3

 https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/spsagr_s.htm

4

 https://dclcorp.com/blog/shipping/incoterms-cost-and-freight-cfr/

5

 https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/MANUAL-PARA-EL-REGISTRO-DE-EMPRESAS-Y-PRODUCTOS-DE-USO-VETERINARIO.pdf

ii

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El estudiante egresado Velez Cornejo Carla Adriana, declaro bajo juramento, que la autoría del presente Caso de Estudio, importación de productos veterinarios, corresponde totalmente a el suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor

Firma:



Carla Adriana Velez Cornejo

C.I. 0927744813

ÍNDICE

ÍNDICE GENERAL

1 Contenido

1	Contenido	iv
I.	INTRODUCCIÓN	1
1.1	Antecedentes	1
1.2	Objetivo General	4
1.2.1	Objetivos Específicos	4
1.3	Pregunta de Investigación.....	5
1.3.1	Preguntas específicas	5
1.4	Descripción del tipo del caso asignado.....	5
II.	ANÁLISIS	10
2.1	Negociación Internacional.....	10
2.2	Cumplimiento de los requisitos sanitarios	11
2.3	Gestión Logística	12
2.4	Despacho Aduanero de Importación.....	13
2.5	Cálculo y Pago de Tributos Aduaneros.....	14
2.6	Gastos Locales en Destino y Cierre Logístico	15
III.	PROPUESTA	17
IV.	CONCLUSIONES.....	19
V.	RECOMENDACIONES	21
VI.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	22
	ANEXOS	24
	Anexo 1 Factura Comercial.....	24
	Anexo 2 Documento de Transporte Aéreo House Air Waybill (HAWB)	25
	Anexo 3 Autorización Sanitaria de Productos Veterinarios	26
	Anexo 4 DAI (Declaración Aduanera de Importación)	27
	Anexo 5 Liquidación.....	30
	Anexo 6 Carta de Gastos.....	31
	Anexo 7 Almacenaje	32

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Clasificación Arancelaria de la Vitamina A.	7
Tabla 2. Descripción del producto.	11
Tabla 3. Datos de la Autorización Sanitaria de Productos Veterinarios.	12
Tabla 4. Datos de la Declaración Aduanera de Importación (DAI).	13
Tabla 5. Liquidación de Tributos Aduaneros.	14
Tabla 6. Gastos Locales en Destino.	16

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Importaciones de Vitamina A de Uso Veterinario en Ecuador desde el año 2023 al año 2024.	9
Figura 2. Diagrama de Gantt.	10

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes.

Para desarrollar el presente caso de importación de medicamentos veterinarios es crucial establecer los antecedentes que comprende como se desarrolla este proceso cumpliendo con las normas, leyes y regulaciones que aseguran el éxito de cada etapa y para subsanar cualquier incumplimiento o irregularidad.

El comercio internacional permite a los países ampliar sus mercados y acceder a bienes y servicios que de otro modo no estarían disponibles a nivel nacional. Como resultado del comercio internacional, el mercado se vuelve más competitivo. En última instancia, esto conduce a precios más competitivos y proporciona un producto más barato para el consumidor. (Cortez , s.f.)

Es fundamental conocer este concepto porque nos ayuda a entender el enfoque del comercio internacional ya que es un intercambio de bienes y servicios entre diferentes países y como impactan en la economía global.

Conforme a lo establecido en la (Organización Mundial del Comercio (OMC), s.f.) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados en sus respectivos parlamentos. El objetivo fundamental de la OMC, establecido en el acuerdo fundacional de la Organización, es utilizar el comercio como medio para mejorar el nivel de vida de la población, crear empleos mejores y promover el desarrollo sostenible.

Esta organización es importante porque establece normas ya que la importación que se analiza en este caso se rige dentro de un sistema internacional que promueve el libre comercio de las mercancías.

En junio de 1999, el Consejo aprobó la Convención internacional revisada para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros (*Convención de Kyoto*). Esta Convención revisada es una respuesta al crecimiento de la carga internacional, al increíble desarrollo de la tecnología de la información y a un medio comercial internacional extremadamente competitivo, basado en los servicios de calidad y en la satisfacción del cliente, factores que han producido un conflicto con los procedimientos y los métodos tradicionales de la Aduana. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2025)

Este convenio es un acuerdo internacional que regula los procedimientos aduaneros y que están relacionados con la desaduanización del presente caso de importación analizado.

Reafirmando que no debe impedirse a ningún Miembro adoptar ni aplicar las medidas necesarias para proteger la vida y la salud de las personas y los animales o para preservar los vegetales, a condición de que esas medidas no se apliquen de manera que constituya un medio de discriminación arbitrario o injustificable entre los Miembros en que prevalezcan las mismas condiciones, o una restricción encubierta del comercio internacional; Deseando mejorar la salud de las personas y de los animales y la situación fitosanitaria en el territorio de todos los Miembros; (Organización Mundial del Comercio (OMC), 2023)

Estas medidas son necesarias para el caso analizado por tratarse de un insumo de uso veterinario cumpliendo con los controles sanitarios que garantizan la protección de las personas y los animales.

De conformidad con este marco dispuesto en la (Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, s.f.) – AGROCALIDAD es la encargada de la regulación y control de la sanidad del sector agropecuario y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, impulsando la productividad y competitividad para el desarrollo del

sector y mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios mediante la implementación de planes, programas y proyectos de sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de la producción agropecuaria del país.

El rol de esta entidad es fundamental porque emite la autorización sanitaria que determina el cumplimiento y los requisitos obligatorios para que esta mercancía pueda ser importada.

El (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2025) explica que es una institución autónoma orientada al servicio que facilita al comercio exterior con un alto nivel profesional, técnico y tecnológico en constante innovación y perfeccionamientos de los procesos internacionales con el objetivo de brindar calidad al usuario.

La SENAE es la encargada de las actividades del comercio exterior, actúa en función a las bases legales. Entre las normativas que regulan este proceso, está establecido el COPCI.

Art. 147.- Importación para el consumo. - Es el régimen aduanero por el cual las mercancías importadas desde el extranjero o desde una Zona Especial de Desarrollo Económico pueden circular libremente en el territorio aduanero, con el fin de permanecer en él de manera definitiva, luego del pago de los derechos e impuestos a la importación, recargos y sanciones, cuando hubiere lugar a ellos, y del cumplimiento de las formalidades y obligaciones aduaneras. (Lexis, 2025)

Esta Normativa regula el marco jurídico del país buscando promover el desarrollo económico para agilizar los procesos técnicos incluyendo la optimización de tramites, esto busca garantizar un equilibrio entre eficiencia y control

De manera complementaria como desarrollo normativo del COPCI, el REGLAMENTO AL TÍTULO FACILITACIÓN ADUANERA DEL CÓDIGO DE

Producción define que procedimientos y requisitos deben cumplir y como se controla para realizar estas operaciones.

Art. 72.- Documentos de acompañamiento. - Constituyen documentos de acompañamiento aquellos que denominados de control previo deben tramitarse y aprobarse antes del embarque de la mercancía de importación. Esta exigencia deberá constar en las disposiciones legales que el organismo regulador del comercio exterior establezca para el efecto. (Reglamento al Título Facilitación Aduanera del Código de Producción, 2024)

Dentro de este proceso de importación es necesario la participación de una institución que controle los requisitos sanitarios del producto.

La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (Arcsa), es la entidad pública adscrita al Ministerio de Salud Pública (MSP) que se encarga de controlar y vigilar las condiciones higiénico – sanitarias de los productos de uso y consumo humano, además de brindar servicios que facilitan la obtención de permisos de funcionamiento y Notificaciones Sanitarias. (Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (Arcsa), 2017)

1.2 Objetivo General

Analizar el proceso aduanero bajo el régimen de importación a consumo de medicamentos veterinarios en base a la normativa aduanera.

1.2.1 Objetivos específicos

- Fundamentar la base de la normativa aduanera sobre la importación de medicamentos veterinarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, sanitarios y documentales establecidos.

- Describir los procesos aduaneros para la importación bajo el régimen de importación a consumo de medicamentos veterinarios.
- Identificar el proceso aduanero a cumplir para importación de medicamentos veterinarios, conforme a la normativa aduanera vigente y requisitos sanitarios establecidos en el país.

1.3 Pregunta de Investigación

¿Cómo se desarrolla el proceso aduanero bajo el régimen de importación a consumo de medicamentos veterinarios en Ecuador?

1.3.1 Preguntas específicas

¿Cuáles son los requisitos requeridos en la importación de medicamentos veterinarios para su ingreso al país?

¿Cómo se determina la actividad aduanera aplicada a la importación bajo el régimen de importación a consumo y su cumplimiento con las normas internacionales y nacionales?

¿Cómo se valora el cumplimiento eficiente de la actividad aduanera en la importación de medicamentos veterinarios bajo el régimen de importación a consumo?

1.4 Descripción del tipo del caso asignado.

El presente caso de estudio se enfoca en el análisis de un proceso bajo el régimen (10) importación para el consumo regulado por el servicio nacional de aduana del ecuador que permite el ingreso de mercancías extranjeras al territorio aduanero ecuatoriano y requiere el cumplimiento de las normativas en contenido al COPCI cumpliendo con los requisitos de documentación y clasificación arancelaria

asegurando que el proceso de nacionalización se realice de manera eficiente y legal.

La mercancía corresponde a productos veterinarios que contiene un polvo liposoluble en presentación de origen francés contiene un peso neto de 100 kg que son utilizados para mejorar la salud intestinal y la eficiencia alimenticias de los animales, este producto se identifica como:

La vitamina A es un tipo de vitamina liposoluble que se presenta en varias formas moleculares, entre las que se encuentran el retinol, el retinal y el ácido retinoico, siendo el retinol una de las principales formas. Esta vitamina es crucial para el crecimiento de los animales, la reproducción, el desarrollo del embrión, la visión y la proliferación de los tejidos epiteliales, desempeñando un papel crucial en los sistemas inmunológicos, por lo que su deficiencia puede causar problemas en la visión, la piel, la reproducción y puede debilitar el sistema inmunológico, lo que conlleva a una reducción en la producción de anticuerpos y un mayor riesgo de infecciones. Esta deficiencia también puede tener un impacto negativo en la salud intestinal tanto de cerdos como de aves. (Altamirano, 2025)

Estos productos son clasificados bajo la siguiente subpartida arancelaria que determinara las obligaciones tributarias aplicables:

Tabla 1. Clasificación Arancelaria de la Vitamina A.

Clasificación Arancelaria de la Vitamina A	
Sección VI	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS
Capítulo 29	Productos químicos orgánicos
Partida 2936	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas cultivo de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.
Subpartida	2936.21.00.00
Clasificación Arancelaria	2936.21.00.00- - Vitaminas A y sus derivados

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (s.f.)
Elaborado por: Velez (2025)

En continuidad la operación de compraventa internacional de los productos veterinarios se realizó bajo el siguiente Incoterm:

Según Reid (2025) explica que el Incoterms Costo y flete (CFR) deberá ser el vendedor el responsable de los costos del transporte de la mercancía hacia el puerto de destino acordado con el comprador, sin embargo, el riesgo se transfiere a este una vez que la mercancía llegue al buque o puerto de origen, el seguro no se incluye y es decisión del comprador contratarlo.

Este es un proceso real llevado a cabo en el año 2024 que ha sido embarcado mediante carga aérea desde Francia con destino al puerto de Guayaquil, Ecuador, por motivo de confidencialidad se ha omitido los nombres de la empresa importadora y los datos del proveedor.

A continuación, se presenta un resumen del grafico que describe el

procedimiento previo a la importación en Ecuador publicado por la SENA E:

La SENA E establece los pasos previos a la importación, se gestiona la obtención del certificado digital para firma electrónica (token) que es necesario para el uso del sistema ECUAPASS, posteriormente para conocer si el producto a importar este sujeto a restricciones o es de prohibida importación, se ingresa a la consulta del arancel ubicado en el sistema de ECUAPASS y tras confirmar su admisibilidad se procedió a los trámites de desaduanización de mercancías para esto se necesita contar con la asesoría y servicio de agentes de aduanas autorizados por la aduana para transmitir la declaración aduanera de importación DAI. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador , 2025)

Para analizar este proceso se ha utilizado la:

1. FACTURA COMERCIAL
2. DOCUMENTO DE TRANSPORTE AÉREO HOUSE AIR WAYBILL (HAWB)
3. AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS VETERINARIOS
4. DAI (DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN)
5. LIQUIDACIÓN
6. CARTA DE GASTOS
7. ALMACENAJE

Para que estos productos puedan ser importados es necesario contar con la autorización de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario:

- a) Completar el formulario de solicitud de importación de productos agropecuarios en Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) de ECUAPASS.
- b) Carta de autorización: En caso que la solicitud de importación no sea realizada por el titular de registro del producto, se debe adjuntar una carta de autorización la cual debe estar firmada por el titular de registro del producto a favor del importador.
- c) Subsanan las observaciones a la solicitud de importación, cuando corresponda.
- d) Realizar el pago conforme al tarifario vigente y contar con el comprobante correspondiente. (Salguero, 2024, pág. 71)

Para importar se ha consultado en la base de datos del Banco Central del Ecuador las estadísticas anuales con la subpartida arancelaria que pertenece a Vitaminas A se detallan las importaciones según el país de origen, presentada en peso neto (TM), así como los valores FOB y CIF para los años 2023 y 2024, a continuación, se muestra una tabla con la información:

Figura 1.

Importaciones de Vitamina A de Uso Veterinario en Ecuador desde el año 2023 al año 2024.

 Banco Central del Ecuador ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR DE BIENES IMPORTACIONES / por Subpartida y País Origen Período: Anual - Años: 2024;2023 (TM y valores en miles de USD)									
				2023			2024		
Código Subpartida	Subpartida	Código País Origen	País Origen	TM (Peso Neto)	FOB	CIF	TM (Peso Neto)	FOB	CIF
TOTALES:				32,7	1.069,7	1.095,1	40,7	964,6	992,7
2936210000	Vitaminas a y sus derivados	ARG	ARGENTINA	0,0	7,1	7,5	0,0	3,6	4,1
2936210000	Vitaminas a y sus derivados	CHE	SUIZA	7,1	337,2	341,1	7,1	187,6	190,1
2936210000	Vitaminas a y sus derivados	CHL	CHILE	-	-	-	0,3	7,6	7,7
2936210000	Vitaminas a y sus derivados	CHN	CHINA	13,1	304,9	314,1	25,9	599,8	620,3
2936210000	Vitaminas a y sus derivados	DEU	ALEMANIA	4,1	220,2	223,7	2,2	46,5	47,0
2936210000	Vitaminas a y sus derivados	ESP	ESPAÑA	-	-	-	0,0	0,0	0,0
2936210000	Vitaminas a y sus derivados	FRA	FRANCIA	7,5	165,1	170,5	3,2	64,5	66,4
2936210000	Vitaminas a y sus derivados	HKG	HONG KONG	0,0	2,8	2,9	0,0	0,4	0,4
2936210000	Vitaminas a y sus derivados	MEX	MÉXICO	0,7	15,2	17,3	1,1	22,5	22,9
2936210000	Vitaminas a y sus derivados	NLD	PAÍSES BAJOS (HOLANDA)	0,1	3,4	3,7	0,1	2,5	3,5
2936210000	Vitaminas a y sus derivados	TWN	TAIWÁN	-	-	-	0,2	13,4	13,6
2936210000	Vitaminas a y sus derivados	USA	ESTADOS UNIDOS	0,1	13,7	14,4	0,6	16,3	16,8

Fuente: Banco Central del Ecuador (2025)

Elaborado por: Velez (2025)

Las cifras reflejan los datos disponibles hasta el momento y se evidencia que se han importado estos productos principalmente a países proveedores como china, y suiza, en términos de volumen como de valor FOB Y CIF este producto indica la alta demanda sostenida para su ingreso al mercado nacional.

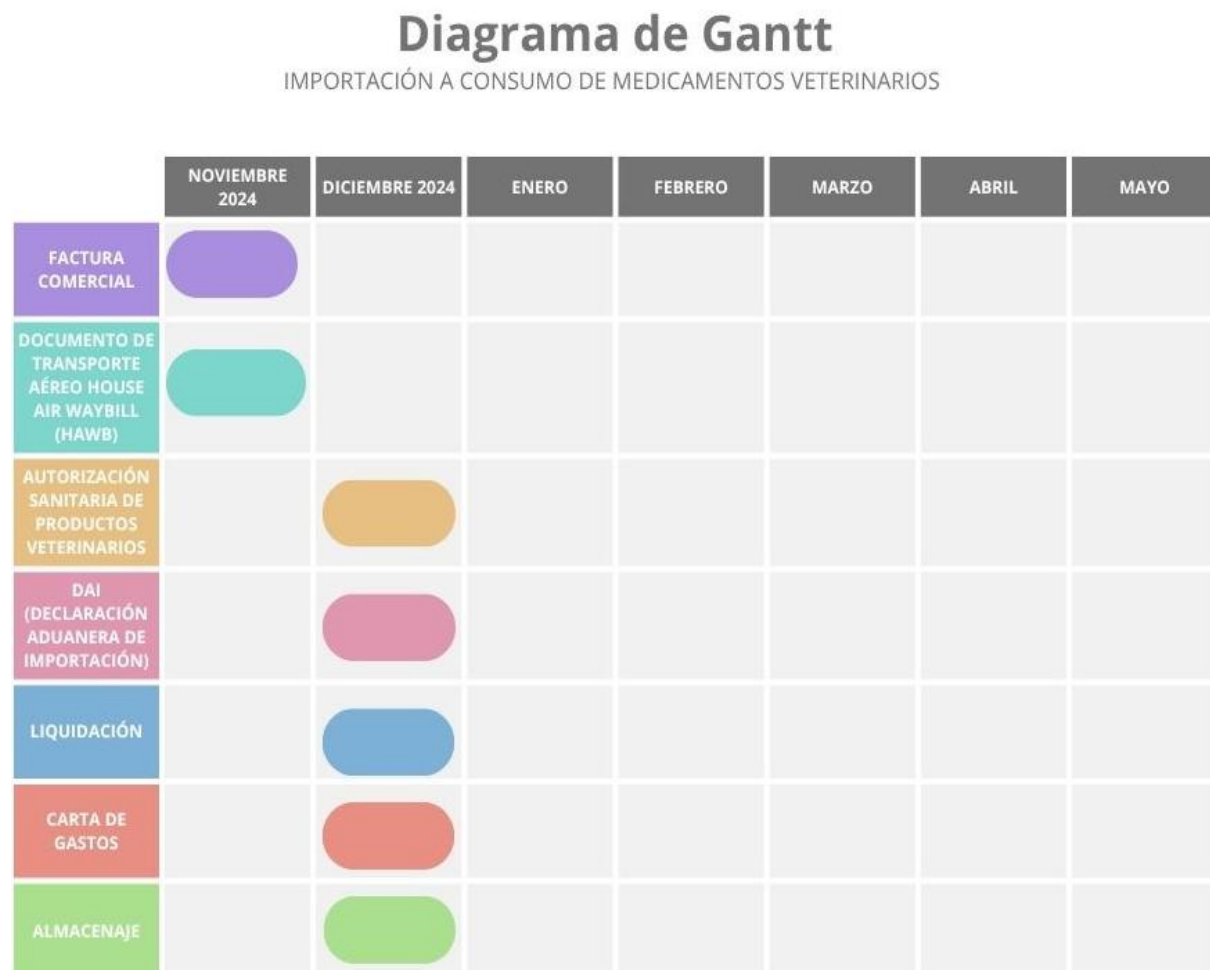
II. ANÁLISIS

2.1 Negociación Internacional

El proceso de importación comienza con la negociación entre el importador y proveedor que determinaran los acuerdos de la mercancía para su ingreso al país.

Figura 2.

Diagrama de Gantt.



Fuente: Documentos del caso de importación (2024)
Elaborado por: Velez (2025)

El importador hace una búsqueda de proveedores a través de plataformas comerciales, intermediarios o ferias internacionales que cumplan con los requisitos legales requeridos. Cuando se selecciona al proveedor, pactan las condiciones como

cantidad, precio, medio de transporte, país de origen e incoterms.

Se acordó el Incoterms FCA indicando que la mercancía es trasladada por el exportador en un punto acordado por el importador en un almacén o aeropuerto en el país de origen, desde ese momento todos los costos y riesgos se transfieren al importador. Esto permite al importador negociar mejores tarifas de flete.

Sin embargo, una entidad logística internacional notificó al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador mediante una carta de Gastos de Origen una particularidad en la negociación, indicando que la operación se negoció en EXW con un valor de EUR 1085 el mismo que está incluido en el flete certificado.

Los términos de pago se fijaron a los 90 días fecha de embarque, esto indica que el total de la factura debía ser pagada 90 días después de la emisión del documento de transporte guía aérea, otorgando un plazo de pago para la distribución o procesamiento del producto para su nacionalización antes del desembolso.

Tabla 2.

Descripción del producto.

DESCRIPTION	QUANTITY	UNIT PRICE	AMOUNT USD	TOTAL USD
VITAMINA A	100,000 KG	65,80 USD/KG	6.580,00 USD	6.580,00 USD

Fuente: Factura Comercial (2024)
Elaborado por: Velez (2025)

2.2 Cumplimiento de los requisitos sanitarios

Para el ingreso de este medicamento veterinario es necesario adquirir una Autorización Sanitaria de Productos Veterinarios emitida por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario del Ecuador permitiendo la entrada legal de productos que tengan implicaciones en la salud pública o animal y detalla información del importador y exportador.

Este documento obtenido certifica que el producto cumple con las normativas sanitarias de calidad, así como sus componentes. La importancia de este documento

en el país importador es una medida de protección hacia los humanos y animales. Tuvo una vigencia con un periodo legalmente permitido que asegura su importación. Esta información detalla el tipo de producto, su subtipo y la cantidad autorizada y debe coincidir con la declaración aduanera de importación (DAI) para evitar inconsistencias en el ingreso de la mercancía al país.

Tabla 3.
Datos de la Autorización Sanitaria de Productos Veterinarios.

NÚMERO DE PERMISO:	16912514202400000076P
ENTIDAD EMISORA:	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
TIPO DE PRODUCTO:	VETERINARIO
SUBTIPO:	MATERIAS PRIMAS
PRODUCTO ESPECÍFICO:	VITAMINA A
CANTIDAD NETA AUTORIZADA:	100 KG
VIGENCIA:	DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 4 DE JUNIO DE 2025

Fuente: Autorización Sanitaria de Productos Veterinarios
Elaborado por: Velez (2025)

2.3 Gestión Logística

Con la autorización sanitaria y los términos comerciales, se gestiona la operación y la empresa importadora contrata a un agente de carga también conocido como Freight Forwarder para coordinar el transporte de Vitaminas A, desde el aeropuerto de París-Charles de Gaulle hasta el aeropuerto internacional José Joaquín de Olmedo en Guayaquil.

El agente de carga emite el documento de transporte House Air Waybill (HAWB) con número RO1A24017570, que funciona como un contrato de transporte o recibo de la carga entre el importador y el agente de carga detallando la información clave del envío, este documento es parte un sistema de consolidación ya que se agrupan varias cargas de distintos importadores con un menor volumen y acceden a tarifas de flete más competitivas, el agente de carga reserva un espacio en el avión y emite un contrato con la aerolínea llamado Master Air Waybill (MAWB).

2.4 Despacho Aduanero de Importación

Una vez que la mercancía arriba en destino al aeropuerto internacional José Joaquín de Olmedo en Guayaquil se inicia el despacho aduanero. Para iniciar este proceso el importador contrató los servicios de una entidad aduanera que es responsable de cumplir con las leyes, regulaciones aduaneras y tributarias del país actuando como representante legal del importador ante la autoridad aduanera.

El agente de aduanas realiza de manera electrónica a través del sistema de ECUAPASS la Declaración Aduanera de importación (DAI) declarando la información de la mercancía del importador, y es requerido para nacionalizar la mercancía, a través de su agente presenta ante la autoridad aduanera detallando toda la información relevante para que la aduana pueda fiscalizar y calcular los impuestos. El régimen seleccionado para este caso es importación a consumo que indica que la mercancía se va a comercializar de forma permanente dentro del país de destino.

La declaración Aduanera de Importación incorpora información de los documentos de soporte, dentro de este los más importante son los datos del importador, datos del exportador, el país de procedencia, el número del documento de transporte que ampara la carga y la valoración Aduanera aplicado a este caso para determinar el valor en aduana de la mercancía importada, esto se calcula sumando varios elementos a continuación se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 4.

Datos de la Declaración Aduanera de Importación (DAI).

Número de Declaración	019-2024-10-02873636
Fecha de Aceptación	05/12/2024
Régimen de Importación	Importación a Consumo
País de Procedencia	Francia
Subpartida Arancelaria	2936210000
Valor FOB	USD 7,726.42
Flete Internacional	USD 104.854
Seguro Internacional	USD 65.8
Valor en Aduana Total	USD 7,897.074

Fuente: Declaración Aduanera de Importación (2024)

Elaborado por: Velez (2025)

Para respaldar esta información se necesitan los documentos de soporte como la factura comercial y el BL que validan la información declarada, es importantes que el valor en aduana sea correcto ya que si ocurre algún error puede generar multas o demoras por parte de la aduana, además indica la subpartida arancelaria que clasifica la mercancía y determinan los aranceles y requisitos aplicables a este producto.

2.5 Cálculo y Pago de Tributos Aduaneros

Cuando la declaración Aduanera de importación es aceptada, la autoridad Aduanera emite la liquidación aduanera que detalla todos los tributos que el importador debe pagar para que su mercancía pueda ser nacionalizada para su libre circulación. Los tributos por pagar en esta importación son:

- **ARANCEL AD VALOREM:** Este impuesto es un porcentaje que se calcula sobre el valor de las mercancías que este asignado en la subpartida arancelaria.
- **FONDINFA:** Este impuesto se aplica al valor en aduana de las mercancías y está destinado a fondos sociales.
- **IVA:** Este impuesto es aplicado al valor en aduana más los aranceles, en este caso de estudio el IVA fue liberado y el importador estuvo exento de pagar este impuesto, algunos insumos como del sector agrícola y veterinario están liberados para reducir costos de productos esenciales, es una política fiscal en varios países.

Tabla 5.
Liquidación de Tributos Aduaneros.

ARANCEL AD VALOREM	0%
IVA	LIBERADO
FODINFA	USD 39.49
TOTAL DE TRIBUTOS A PAGAR	USD 39.49
FECHA LÍMITE DE PAGO	9 DE DICIEMBRE DE 2024

Fuente: Liquidación (2024)
Elaborado por: Velez (2025)

El resultado de la liberación del IVA, el total de los tributos a pagar corresponde al Fodinfra. La liquidación establece la fecha máxima de pago, la subpartida arancelaria demuestra los beneficios fiscales para llevar a cabo los costos de la importación.

2.6 Gastos Locales en Destino y Cierre Logístico

Una vez que los tributos han sido pagados por el importador y se ha completado el proceso aduanero se incurre una serie de gastos locales en el país de destino que son necesarios para que el importador pueda retirar la mercancía, estos costos son indispensables a la manipulación y gestión en el aeropuerto, estos servicios los ofrece las entidades logísticas locales que muchas veces trabajan con el agente de aduanas.

Se detallan los siguientes servicios y cargos emitidos por la empresa:

- Almacenaje: El costo de la carga por el cual la mercancía permaneció en el depósito aduanero del aeropuerto.
- Operación de Clasificación, inspección/aforo, pesaje, tarja/ubicación: Son los costos a las diferentes etapas de manipulación dentro del almacén
- Recepción y despacho: La gestión administrativa genera cargos por la entrada y salida de la mercancía del almacén.
- Tarifa Distribución de Carga TCE: Costo para trasladar la mercancía hasta las instalaciones del importador.

Tabla 6.

Gastos Locales en Destino.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALMACENAJE DE MERCANCÍAS	18,00	18,00
1	OPERACIÓN - CLASIFICACIÓN	4,80	4,80
1	OPERACIÓN INSPECCIÓN / AFORO	9,94	9,94
1	OPERACIÓN PESAJE	4,80	4,80
1	OPERACIÓN TARJA / UBICACIÓN	4,80	4,80
1	RECEPCIÓN Y DESPACHO	7,20	7,20
1	TARIFA DISTRIBUCIÓN DE CARGA TCE	15,36	15,36
		SUBTOTAL 15%	64,90
		SUBTOTAL 0%	0,00
		SUBTOTAL NO SUJETO DE IVA	0,00
		SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	64,90
		DESCUENTO %	0,00
		ICE	0,00
		IVA 15%	9,74
		PROPINA	0,00
		VALOR TOTAL	74,64

Fuente: Almacenaje (2024)

Elaborado por: Velez (2025)

El costo total incluye el IVA, pueden ser menores los gastos al valor de la mercancía o flete internacional y son presupuestados por el importador, este procedimiento permite que la mercancía sea liberada para su libre comercialización cerrando el cierre logístico y aduanero de esta importación.

III. PROPUESTA

El análisis de este caso de estudio comprende una estructura del desarrollo de una importación a consumo de un medicamento para uso humano sujeto a un control sanitario, este proceso permite identificar aspectos valiosos que pueden ser tomados como referencia para futuras importaciones, este procedimiento estructurado permite validar el marco legal y operativo del comercio exterior en Ecuador.

El proceso logístico de este caso de importación debe organizarse con anticipación incluyendo la verificación de requisitos técnicos por la subpartida arancelaria y la coordinación de entidades como Agrocalidad. Este modelo en futuras operaciones puede ser una guía para evitar errores que generen costos adicionales como observaciones, demoras o recargos por almacenaje.

El caso evidencia la importancia de una correcta planificación desde la negociación, donde el Incoterms seleccionado otorga al importador mayor responsabilidad, pero también mayor control sobre los aspectos logísticos y operativos, le permite optimizar los tiempos, costos y evitar imprevistos durante el transporte de la mercancía.

En la parte operativa también demuestra la coordinación entre el importador, el agente de carga internacional, la autoridad aduanera y las entidades regulatorias como Agrocalidad y SENA, La obtención de la autorización sanitaria, los documentos de control previo y la preparación técnica de la Declaración Aduanera de Importación fueron fundamentales para garantizar el éxito del proceso.

Por lo tanto, este caso puede considerarse como propuesta, que este tipo de operaciones se utilicen como modelo educativo o de formación profesional y que puede ser utilizada como guía para importar materias primas sujetas a control previo convirtiéndose en una herramienta para aprender los procedimientos técnicos desde la negociación hasta la entrega final del producto al territorio nacional cumpliendo con las exigencias y requisitos legales y sanitarios vigentes.

Se propone como estrategia el desaduanamiento anticipado, presentar los

documentos de soporte antes de que la mercancía llegue al país para reducir tiempos y costos, esto permite que los documentos sean revisados con anticipación y una vez que la mercancía esté en el país de destino el despacho se pueda realizar de manera inmediata.

Otra propuesta es crear un seguimiento de cada etapa del proceso de importación, una herramienta digital con los plazos, documentos y responsabilidades que se garantice que cada etapa se complete a tiempo minimizando tiempos y riesgos.

IV. CONCLUSIONES

En este caso se ha analizado un análisis que inicia desde la negociación inicial con el proveedor en origen hasta la nacionalización de la mercancía en destino, este proceso nos ayuda a comprender cada una de las fases y la importancia de cumplir con todos los requisitos y normas para una gestión más eficiente y nos sirve como un valioso proceso de aprendizaje.

Una de las conclusiones más destacados en la importación es la documentación que permite demostrar el cumplimiento de la normativa aduanera y legal en todo el proceso sincronizando la información a lo largo de toda la cadena, se pudo corroborar que desde la factura comercial válida la transacción del producto y establece las condiciones de venta, el siguiente paso en la Autorización Sanitaria cumpliendo con las normas de seguridad y permite la comercialización del producto, hasta la guía aérea que coordina su transporte internacional y la Declaración Aduanera de Importación que formaliza su ingreso al país de destino, si estos documentos presentan errores pueden tener consecuencias como multas o sanciones y pueden llegar a retener la mercancía y prohibir su importación.

En el presente caso se demostró la correcta aplicación de los incoterms, la elección mencionada que se utilizó para la negociación fue el Incoterms FCA, bajo esta regla el vendedor de la carga cumplió con el acuerdo pactado y el importador asumió la responsabilidad en un punto específico designado en la fábrica del vendedor, adicionalmente para retirar la mercancía contrato un servicio extra por parte del agente de carga parecido al Incoterms EWX, recogiendo la mercancía en la fábrica, la responsabilidad de esta operación demostró que todos los costos de este servicio adicional junto con el flete internacional fueron declarados correctamente y considerados para el cálculo del valor en aduana y el cálculo de los tributos.

Otro punto crucial fue la liberación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta liberación es otorgada por la subpartida arancelaria del producto y de las políticas vigentes del país, este beneficio no solo mejora la rentabilidad de la empresa y al no tener que pagar este impuesto podría ofrecer su producto a un precio más bajo que

sus competidores, o tener un mayor margen de ganancia.

También se evidencio la colaboración con los operadores logísticos y las autoridades aduaneras que son indispensables para una correcta operación, estos intermediarios no sólo coordinan el transporte y la documentación sino también actúan como guías asegurando el cumplimiento de las formalidades aduanera. Como conclusión estas funciones no constituyen un gasto, si no una inversión estratégica minimizando los riesgos del proceso de importación.

V. RECOMENDACIONES

Este análisis ha enfatizado la importancia del cumplimiento regulatorio, en este tipo de productos es esencial obtener una autorización sanitaria antes del envío de la mercancía demostrando que las regulaciones no arancelarias son tan críticas como los aranceles para el éxito de la importación, es necesario contar con todos los permisos antes de salir del lugar de origen, esta gestión evitó que la carga fuera retenida en la aduana ya que esto habría generado sobrecostos y retrasos.

El presente caso estudiado sobre la importación de Vitaminas A, evidencia las fases y el funcionamiento de un proceso de comercio exterior y sirve como una guía práctica proporcionando una base sólida para comprender estas operaciones, con el conocimiento obtenido de este caso, la empresa puede planificar estrategias, optimizar recursos y negociar con mayor confianza.

Se recomienda planificar las operaciones con anticipación considerando el plazo que requieren las entidades sanitarias para emitir estos permisos, es importante trabajar con un agente de carga que manejen adecuadamente los requisitos técnicos del producto, la clasificación arancelaria y las particularidades del régimen de importación a consumo, toda la documentación debe ser revisada por las autoridades aduaneras para evitar sanciones o demoras y se recomienda el uso de herramientas digitales para dar seguimiento logístico que permiten monitorear la ubicación de su carga y gestionar de forma más eficiente su recepción y despacho.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario. (s.f.). *Misión / Visión*.
Agrocalidad: <https://www.agrocalidad.gob.ec/mision-vision/>
- Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (Arcsa). (26 de Diciembre de 2017). *Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (Arcsa)*. Arcsa, una institución que mejora continuamente su servicio de atención al usuario: <https://www.controlsanitario.gob.ec/arcsa-una-institucion-que-mejora-continuamente-su-servicio-de-atencion-al-usuario/>
- Altamirano, J. E. (2 de Abril de 2025). *VITAMINA A EN ALIMENTOS BALANCEADOS Y PREMEZCLAS*. Sanfer Salud Animal:
https://www.sanfersaludanimal.com/biblioteca/laboratorio_de_quimica/vitamina-a-en-alimentos-balanceados-y-premezclas
- Banco Central del Ecuador. (2025). *Estadísticas del Sector Externo*. Retrieved 29 de Julio de 2025, from Banco Central del Ecuador:
https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/SectorExterno/ix_ComercioExterior.html
- Cortez , D. (s.f.). *¿Qué es el comercio internacional?* Cesuma Universidad Internacional del Talento: <https://www.cesuma.mx/blog/que-es-el-comercio-internacional.html>
- LEXIS. (29 de 07 de 2025). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI*. Biblioteca LEXIS:
<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/copci>
- Organización Mundial del Comercio (OMC). (17 de Junio de 2023). *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF)*. Organización Mundial del Comercio:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/spsagr_s.htm
- Organización Mundial del Comercio (OMC). (s.f.). *Organización Mundial del Comercio*. ¿Qué es la OMC?:
https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm
- Reglamento al Título Facilitación Aduanera del Código de Producción. (09 de 02 de 2024). *LEXIS*.
<file:///C:/Users/velez/Downloads/09%20FEBRERO%202024%20REGLAMEN TO%20FACILITACI%C3%93N%20ADUANERA.pdf>

Reid, H. (7 de Enero de 2025). *Incoterms explicados: Costo y flete (CFR)*. DCL:
<https://dclcorp.com/blog/shipping/incoterms-cost-and-freight-cfr/>

Salguero, A. (5 de Julio de 2024). *Agrocalidad*. <https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/MANUAL-PARA-EL-REGISTRO-DE-EMPRESAS-Y-PRODUCTOS-DE-USO-VETERINARIO.pdf>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador . (2025). *Para Importar*. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: <https://www.aduana.gob.ec/servicio-al-ciudadano/para-importar/>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). (Enero de 2025). *Pasos previos a la importación*. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE): <https://www.aduana.gob.ec/servicio-al-ciudadano/para-importar/>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2025). *Organización Mundial de Aduana (OMA)*. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: <https://www.aduana.gob.ec/organizacion-mundial-de-aduana-oma/>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (s.f.). *Consulta del Arancel*. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: <https://mesadeservicios.aduana.gob.ec/arancel/>

VII. ANEXOS

Anexo 1

Factura Comercial



Facture Invoice

Lieu de livraison / Delivery address 		Facturé / Bill-to-party 	
Nos références / Our reference Client n° / Client no. 320168 Facture n° / Invoice no. 980009168 / 18.11.2024 Commande n° / Order no. 364907 / 11.10.2024 Livraison n° / Delivery no. 80959374 Responsable / Yr. contact		Incoterms Franco transportis Incoterms FCA ALBON Départ marchandise France Country of dispatch	
Vos références / Your reference Commande n° 2154 NEP-24 / 11.10.2024 Order no.		Paiement / Payment Cond. de règlement 90 dias fecha de B/L Payment terms Canal bancaire USD 4029/94 Bank NATIX/S PARIS IBAN FR7630007999990403611 SWIFT V.id.TVA/Y.VAT no. N.id.TVA/Q.VAT no. FR82439436569 Échéance/Due date 18.02.2025	
Désignation / Description	Quant. / Qty	Prix unit. HT / Unit price	Montant HT / Net Val.
VITAMINA A	100,000 KG	65,80 USD/KG	6.580,00 USD
Origine / Origin France			
Lot/Batch 122429501 100,000 KG Origin FR			
EXENTA DE IVA - ARTICULO 262 - CGI			
El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización aduanera N° FR 000980/0179) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial UE. Dispense de firma. Sebastien Nuffer * : Los productos para los que en el origen se menciona un país seguido de "*" no están cubiertos por la autorización aduanera FR 000980/0179. Indique número de factura como referencia de pago. Por favor envíe los detalles de pago. En caso de retraso en el pago, se aplicará una penalidad sobre las sumas debidas igual a 3 veces la tasa de interés legal vigente en Francia a la fecha de la facturación y una indemnización global por gastos de cobro de 40 euros. Vous trouverez ci-joint les Conditions Générales de Vente applicables à votre commande/contrat. Please find enclosed the General Terms and Conditions of Sale applicable to your order/contract.			
Total HT / Total net value Total TTC / Total value			6.580,00 USD 6.580,00 USD

Anexo 2

Documento de Transporte Aéreo House Air Waybill (HAWB)

074CDG02564575				HAWB No: RO1A24017570	
Shipper's Name and Address ADISSEO FRANCE S.A.S RUE MARCEL LINGOT COMMENTRY 03.		Shipper's Account Number FRBUFEDKK		Not Negotiable House Air Waybill Issued by FREIGHT FORWARDING 14, RUE DE LA BELLE BORNE - SOGARIS BP 53015 - BAT 1 PORT3 - ZONE CARGO8, 95700, ROISSY	
Consignee's Name and Address ECUADOR EC		Consignee's Account Number FRBUFEDKK		It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.	
Issuing Carrier's Agent Name and City FREIGHT FORWARDING		Accounting Information			
Agent's IATA Code 20-4 7384/5906		Account No.			
Airport of Departure (Addr. of First Carrier) and Requested Routing CHARLES-DE-GAULLE APT/PARIS		Reference Number C11166029		Optional Shipping Information FRT COLLECT	
To By First Carrier Routing and Destination AMS AF GYE KL		Currency CHGS WT/VAL Other EUR CC X X		Declared Value for Carriage NVD	
Amount of Insurance XXX		Declared Value for Customs NCV			
Airport of Destination GUAYAQUIL		Requested Flight/Date AF6922/02 KL751/03		INSURANCE - If Carrier offers insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereof, indicate amount to be insured in figures in box marked "amount of insurance".	
Handling Information FR/RA/04046-01 PRINTED : 29-NOV-24 12:31 Known Shipment		EXP: 2412330774, MRN: 24FRD2300123307747 SCL X			
No. Of Pieces RCP	Gross Weight	kg	Rate Class	Chargeable Weight	Rate
1	120.0	K	Q	124.0	
Prepaid		Weight Charge		Collect	
Valuation Charge		Other Charges			
Tax					
Total Other Charges Due Agent		Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.			
Total Other Charges Due Carrier					
Total Prepaid		Signature of Shipper or his Agent ANOUAR MOUZOURI			
Total Collect					
Currency Conversion Rates		CC Charges in Dest. Currency		29-Nov-24 ROISSY CHARLES DE SEALOGIS FREIGHT FORWARDING	
For Carrier's use only at Destination		Charges at Destination		Executed on (date) at (place) Signature of Issuing Carrier or its Agent	
		Total Collect Charges		074-02564575	

Original 2 - (for Consignee)

Anexo 3

Autorización Sanitaria de Productos Veterinarios



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS VETERINARIOS SANITARY AUTHORIZATION OF VETERINARY PRODUCTS

Nº: 16912514202400000076P

Fecha de inicio de vigencia: 2024-12-04

Fecha de fin de vigencia: 2025-06-04

DATOS DEL IMPORTADOR

Número de identificación del importador:

Nombre del importador:

Dirección del importador:

DATOS DEL EXPORTADOR

Nombre del exportador:

Dirección del exportador:

DATOS DEL PRODUCTO

País de origen: Francia

Medio de transporte: AEREO

Puerto de embarque: PARIS-CHARLES DE GAULLE AIRPORT

Puerto de entrada: AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO

Tipo de producto: VETERINARIO

Subtipo de producto: MATERIAS PRIMAS

LISTA DE PRODUCTOS

Nombre del Producto: VITAMINA A

Peso neto: 100 KG

Cantidad de producto: 100 KG

OBSERVACIÓN

Sin observación

Recuerde que puede revisar sus permisos en línea, accediendo a la página https://ventanillaunica.aduana.gob.ec/spt_servicio/spt_servicio/#_top, ingresando Número de solicitud (Ej: 01000991201300000005P) y

Número de emisión de certificado (Ej: PLMCAWQX1961)

Pág. 1/1

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170519 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8880

www.agrocalidad.gob.ec



Anexo 4

DAI (Declaración Aduanera de Importación)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	019-2024-10-02873636		
---------------	----------------------	--	--

Información de general

Aduana	GUAYAQUIL - AEREO	Código de régimen	IMPORTACION A CONSUMO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	05/12/2024 17:36:04

Información de Importador

Nombre		Número de	
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono	
Dirección	GUAYAS / GUAYAQUIL		
Cliu	ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES		

Información del declarante

Apellidos / nombres		Número de	
Código del decarante			
Dirección			

Información de carga

Pais de procedencia	FRANCIA	Codigo de endoso	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro		Numero de carga	CEC2024KL03379600020001
Documento de transporte	RO1A24017570		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	7726.42	Flete	104.854
Seguro	65.8	Ajustes	
Otros ajustes		Valor en aduana	7897.074
Items declarados	1	Peso neto (kilos)	100
Cantidad de unidades físicas	120	Cantidad de unidades comerciales	100
Total en tributos	39.49		

[Item]

Firma del Contribuyente

1 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante



Consulta de detalle de la declaración

Informacion de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	2936210000	0000	0000	VITAMINA A	FRANCIA	100	100

[Autolig. Total]

Valor en aduana

Fob total	7726.42	Flete total	104.854
Seguro total	65.8	Valor de ajustes	
Total de otros ajustes		Valor en aduana	7897.074
Total de tributo	39.49		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	0	0	0
02	0	0	0
03	0	0	0
04	39.49	0	39.49
05	0	0	0
06	0	0	0
07	1190.48	1190.48	0
08	0	0	0
09	0	0	0
10	0	0	0

[Autolig. Por Item]

No. de	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fodinfra	ICE Advalore	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia	Tasa
1	0	0	0	39.49	0	0	1190.48	0	0	0

Firma del Contribuyente

2 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante



Consulta de detalle de la declaración

[Documentos]

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	CARTA PICK UP	OTROS	05/12/2024	05/12/2024
0	RO1A24017570	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	04/12/2024	04/12/2024
0	01920241002873636	DECLARACION ANDINA DE VALOR DAV	05/12/2024	05/12/2024
0	980008168	FACTURA COMERCIAL	18/11/2024	18/11/2024
1	16912514202400000076P	DOCUMENTO DE CONTROL PREVIO	04/12/2024	04/06/2025
1	980008168	CERTIFICADO DE ORIGEN	18/11/2024	18/11/2024

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razonsocial	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1	980008168	18/11/2024		6580	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME PARA SU EXP. AL PAIS	FCA

Firma del Contribuyente

3 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante

Anexo 5

Liquidación



Fecha : 12/05/2024

Liquidación

CONTRIBUYENTE:

Numero de la liquidación	48110320	Tipo de Identificación	RUC	Numero de Identificación	
Nombre o Razón Social		Ciudad	GUAYAQUIL	TELEFONO	
Dirección	GUAYAS / GUAYAQUIL				

LIQUIDACION ADUANERA:

CONCEPTO		Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A.	Derechos arancelarios					
	ARANCEL ADVALOREM	0	0	0		
	ARANCEL ESPECIFICO	0	0	0		
	ANTIDUMPING	0	0	0		
B.	Impuestos					
	FONDIRFA	39.490	0	39.490		
	ICE ADVALOREM	0	0	0		
	ICE ESPECIFICO	0	0	0		
	IVA	1,190.480	1,190.480	0		
C.	Tasas					
	Tasa de Vigilancia Aduanera	0	0	0		
D.	Recargos Arancelarios					
	SALVAGUARDIA	0	0	0		
	SALVAGUARDIA ESPECIFICA	0	0	0		
E.	Intereses					
F.	Multas					
G.	Otros					
	IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES	0	0	0		
	TOTAL:	1,229.970	1,190.480	39.490	0	39.490
Fecha/Hora de liquidación	05/12/2024	Fecha máxima de pago	09/12/2024	Banco		
Numero de Garantía		Valor liquidado	39.490			
Motivo Liquidación						

Observación:

Observación de Anulación:

Anexo 6

Carta de Gastos



Guayaquil, 05 de diciembre del 2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR (SENAE).

REFERENCIA:

MAWB :	074-02564575
HAWB :	RO1A24017570
BULTOS :	1 PCS
CONSIGNNE :	
MRN :	CEC202

Nuestra consideración:

Por medio de la presente indicamos a ustedes que la carga en nuestra referencia fue negociada en términos EXW, el valor de los gastos de origen es de EUR 1085 El mismo que está incluido en el flete a certificar.

Esperando que esta información sea de su utilidad.

Atentamente,

Fecha:
2024.12.05
17:07:51 -05'00'

Guayaquil, Ecuador - Av Francisco de Orellana, World Trade Center Torre B piso 11 Oficina 1107 PH:593-4-2630102
Quito, Ecuador - Jorge Washington E-459 y Amazonas Edificio Rocafuerte, Bloque Washington, 6to piso PH: 593-2-2525941 /593 2 26036362

www.mslcorporate.com

CARGO
AIRWAYS

Anexo 7

Almacenaje



INTERCARGA S.A.
GLOBAL LOGISTICS

R.U.C.:
FACTURA No. 005-06.
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
101220240117905C.
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN
2024-12-10T13:42:14-05:00
AMBIENTE: PRODUCCION
EMISIÓN: NORMAL
CLAVE DE ACCESO
1012202401179055907600120050020000712120000007211

INTERCARGA INTERNACIONAL DE CARGA SA
INTERCARGA SA
Dir Matriz: /
Telf
Dir Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI
AGENTE DE RETENCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN NAC-DNCRA/C20-00000001.

Razón Social:
Fecha Emisión: 10/12/2024

RUC / CI:
Código Proveedor:

Cod. Principal	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Precio Total
00T	1	ALMACENAJE DE MERCANCIAS Bultos 1 Peso 120,000 Días 7 Llegada 4/12/2024 Master 074-02564575 Hija RO1A24017570 Tarja 0192024GD00011568 Ubicación ML3 Aerolínea K.L.M Procedencia AMSTERDAM Refrendo DAI.01920241002673636		18,00	18,00
00CP	1	OPERACION - CLASIFICACION		4,80	4,80
00IA	1	OPERACION INSPECCIÓN / AFORO		9,94	9,94
00RD	1	OPERACION PESAJE		4,80	4,80
00TU	1	OPERACION TARJA / UBICACIÓN		4,80	4,80
00AH	1	RECEPCION Y DESPACHO		7,20	7,20
00D	1	TARIFA DISTRIBUCION DE CARGA TCE		15,36	15,36

Información Adicional

Dirección GUAYAS / GUAYAQUIL /
Teléfono
Importador
Liquidación 43300050020C
Vendedor
Email
Observación
Guía Master 074-0L
Guía Hija RO1A24017570
Fecha Llegada 04/12/2024

SUBTOTAL 15%	64,90
SUBTOTAL 0%	0,00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	64,90
DESCUENTO %	0,00
ICE	0,00
IVA 15%	9,74
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	74,64

FormaPago
OTROS CON UTILIZACION DEL 5

monto
74,64

DECRETO 430 ART. 8 REGLAMENTO DE
COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIONES: Los
agentes de retención en forma obligatoria emitirán la
retención al proveedor dentro de los 5 días hábiles
siguientes de emitido el comprobante de venta

1